

Santiago, 6 de Marzo de 2015

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Depósito Reglamento General de Fondos de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento General de Fondos de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), el cual contiene las modificaciones relativas a la adecuación de su texto a lo dispuesto por la nueva Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley"), y demás normativas que se han dictado en razón de esta última.

A continuación se señalan las referidas modificaciones al Reglamento General de Fondos:

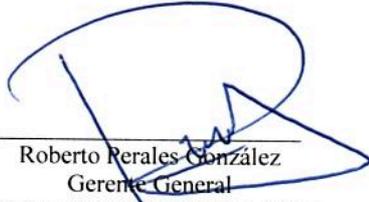
- (i) Deja constancia que la Administradora tiene por objeto exclusivo la administración de recursos de terceros, sin perjuicio de poder realizar las actividades complementarias a su giro que autorice la esa Superintendencia y de la facultad otorgada por la Ley para administrar carteras de terceros.
- (ii) Se establece un nuevo texto referido a los límites de inversión conjunta de los fondos administrados y la forma y proporción en que se liquidarán los excesos de inversión conjunta por parte de dichos fondos y respecto de la inversión de los recursos gestionados para una cartera en particular por la Administradora.
- (iii) Se especifica que la Administradora adoptará normas adecuadas para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo de las carteras que administre. Asimismo, se actualizan las referencias contenidas en dicho título a la normativa vigente.
- (iv) Se elimina, en el artículo séptimo, la referencia a la Circular 1.894 de esa Superintendencia por encontrarse derogada, estableciendo que la actividad de administración de cartera de terceros se realizará en los términos regulados por la Ley y por la normativa que al efecto pueda dictar esa Superintendencia.
- (v) Se especifica el procedimiento que se llevará a cabo y sus distintas etapas en caso que deban resolverse conflictos suscitados entre los distintos fondos administrados por la Administradora, entre sus partícipes y aportantes, o entre éstos y la Administradora o sus administradores, o entre la Administradora y los terceros cuyas Carteras administre. Asimismo, se establecen mayores requisitos para la elección de la persona del árbitro que resolverá dichos conflictos, en su caso.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento General de Fondos entrará en vigencia a partir del día 18 de Marzo de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, sea a través de su ejecutivo o en el teléfono número 223644660 o escribiendo al correo electrónico de su ejecutivo o a la casilla info@cgcompass.com.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Roberto Perales González
Gerente General

COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS